

AVISO DE CONVOCATORIA**EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, PÚBLICA
AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE
ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.**

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO PARA EL MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA DE OLORES OFENSIVOS, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD DEL AIRE.”**.

1. Que la Oficina jurídica ha recibido propuesta por parte de la **FUNDACIÓN ECO - IDEAS** en adelante la ESAL, PARA EJECUTAR EL PROYECTO CUYO OBJETO ES: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO PARA EL MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA DE OLORES OFENSIVOS, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD DEL AIRE.”**.

2. Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$714.285.715)**

3. Que el presente proyecto se encuentra amparado por parte el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026000301 del 14 de enero 2026, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)**

4. Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto.

5. Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso el día 23 de enero de 2026 a partir de las 6:00 p.m., y se desfija el 26 de enero de 2026 a las 5:00 p.m., a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.

AVISO DE CONVOCATORIA

5. Que **LA ESAL**, interesada deberá manifestar interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, y anexar la información requerida referente a la ejecución del Convenio de Asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.

6. Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:

- Propuesta técnica y financiera
- Copia de Resolución de Acreditación ESAL
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL
- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificado de Cumplimiento ESAL
- Registro Único Tributario (RUT)
- Formato Único de Hoja de vida de la función pública de la ESAL.
- Certificación bancaria donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL, y/o en su defecto certificado de disponibilidad de saldos
- Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
- Certificación de contar con el personal requerido para el desarrollo del proyecto o compromiso de vincular el personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).
- Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona jurídica.
- Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
- Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraría General de la Nación.
- Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal, expedido por la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal (varón menor de 50 años).

AVISO DE CONVOCATORIA

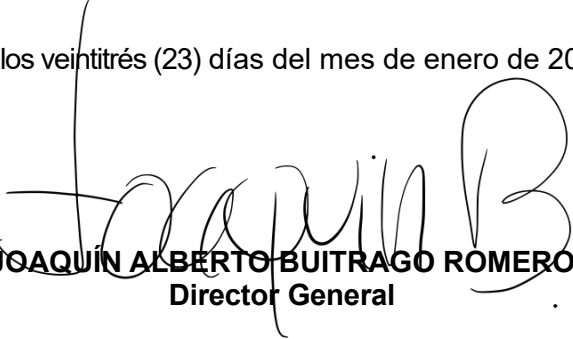
- Certificado de Deudores Alimentarios morosos - REDAM
- Experiencia en convenios o contrato de objeto similar.

La verificación de estos aspectos permitirá garantizar que la ESAL seleccionada cuenta con las competencias necesarias para aportar valor agregado al proceso de Toma y análisis de muestras del suelo y cumplir de manera eficiente con las obligaciones derivadas del convenio.

8. Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse a través de la página web de la entidad: <https://barranquillaverde.gov.co.ventanilla-radicacion>, hasta el día 26 de enero de 2026 a las 5:00 p.m.

9. Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, la entidad procederá a solicitar la suscripción del convenio de asociación con la FUNDACION ECO - IDEAS

Dado en Barranquilla a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026



JOAQUÍN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director General

Proyectó: Liliana Peluffo Madrid – Abogada Contratista 
Revisó: Luis Eduardo Mosquera Lara- Asesor Externo
Revisó y VoBo: William Paba Pérez - Jefe oficina Jurídica 
EPA Barranquilla Verde